



DECRETO N° **4046/** 2021

ARICA, 10 de junio de 2021.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de LEDEMOR SOLUCIONES SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-19797			
Actividad Económica	Aplicadora de Desinfectantes de Venta Especializada de Uso Sanitario y Domestico			
Clasificación	Comerciales Enroladas			
Dirección Comercial	PATRICIO LYNCH 799 - 799 A			
Nombre del Contribuyente	LEDEMOR SOLUCIONES SPA			
Rut	77181256-2			
Dirección Particular	CHACABUCO 494			
Correo electrónico	hmorenonavea@gmail.com	Celular/Fono	979103974	
Fecha de Solicitud	09/06/2021	Otorgación N°	2-19797	Fecha 09/06/2021

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

Ilustre Municipalidad de Arica
Dirección de Administración y Finanzas

NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MGP/JSC/H/sah

Municipalidad de Arica
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL